

**ENVIO MENSAJE DE DATOS ART. 201 CPACA ESTADO 069 DEL 28 10 2021**

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan &lt;jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co&gt;

Jue 28/10/2021 8:27 AM

Para: plantigrado100@hotmail.com <plantigrado100@hotmail.com>; CAVELEZ@UGPP.GOV.CO <CAVELEZ@UGPP.GOV.CO>; cptejada@gmai.com <cptejada@gmai.com>; Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>; fanor antonio gutierrez garcia <fanorantonio1966@hotmail.com>; Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co <Notificaciones.Popayan@mindefensa.gov.co>; registrocoper@buzonejercito.mil.co <registrocoper@buzonejercito.mil.co>

CC: Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; ESTADOS JUDICIALES <estadosjudicialesgv@gmail.com>; Jhon Hoyos <jedinh2@gmail.com>; janethsolarte@gmail.com <janethsolarte@gmail.com>; margothsita760@gmail.com <margothsita760@gmail.com>

 17 archivos adjuntos (3 MB)

estado069.pdf; ProvidenciasEstado069.pdf; AL 2014 00038 01.pdf; AL 2014 00102 01.pdf; AL 2014 00251 01.pdf; AL 2014 00276 01.pdf; AL 2014 00367 01.pdf; AL 2014 00390 01.pdf; AL 2015 00132 01.pdf; AL 2015 00166 01.pdf; AL 2016 00254 01.pdf; AL 2017 00349 01.pdf; AL 2018 00173 01.pdf; AL 2018 00178 01.pdf; AL 2018 00269 01.pdf; AL 2019 00013 01.pdf; AL 2019 00245 00.pdf;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 2080 de 2021, se remite MENSAJE DE DATOS contentivo de las **providencias notificadas en el ESTADO 069 de 28 de Octubre de 2021** publicado en la página Web de la Rama Judicial junto con la constancia de envío.

El envío de las providencias no supe la notificación personal que deba hacerse de conformidad con lo reglado en el artículo 199 del CPACA.

Atentamente,

JOHN HERNAN CASAS CRUZ  
Secretario

**NO RESPONDER ESTE MENSAJE.**

Esta dirección electrónica es EXCLUSIVA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES. Las comunicaciones enviadas a este se tendrán por no recibidas y serán eliminadas automáticamente del servidor. Para enviar peticiones o comunicaciones deben remitirlas a la dirección: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, en concordancia con lo previsto en el art. 3 del decreto 806 de junio de 2020, **todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de LAS PARTES y demás sujetos**

**procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.**